



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

D. SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI, ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), con fecha 24 de junio de 2021, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN por la que se aprueba las bases reguladoras de la convocatoria para la constitución, mediante concurso-oposición, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puesto de trabajo para el servicio de responsable de Jardinería y Agenda 21 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en orden a la cobertura de necesidades que se produzcan.

En el ejercicio de las atribuciones que legalmente me viene conferidas por las disposiciones de aplicación y en atención al Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio,

RESUELVO:

1. Aprobar la Convocatoria para la constitución, mediante concurso-oposición, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puesto de trabajo para el servicio de responsable de Jardinería y Agenda 21 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en orden a la cobertura de necesidades que se produzcan.
2. Aprobar las bases por las que se rige la convocatoria de pruebas selectivas, que se incorporan a esta Resolución como Anexo I.
3. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Contra esta Resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución.
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.
- c) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

Noáin (Valle de Elorz), a la fecha de firma electrónica.- El Alcalde-Presidente.
D. Sebastián Marco Zaratiegui

ANEXO I

Bases reguladoras de la convocatoria para la constitución, mediante concurso-oposición, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puesto de trabajo para el servicio de responsable de Jardinería y Agenda 21 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan.

1.- Objeto de la Convocatoria, funciones a desarrollar y características del puesto.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la constitución, mediante pruebas selectivas, de una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de responsable de Jardinería y Agenda 21 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en este servicio.

La lista de aspirantes se constituirá mediante pruebas selectivas así como valoración de méritos entre los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos para el puesto de trabajo de que se trate.

1.2.- Las funciones a desarrollar por el personal seleccionado serán aquellas que le sean encomendadas dentro de su nivel y categoría, constando entre otras:

- Encargado del servicio de Jardinería y Agenda 21 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).
- Planificación de trabajos de mantenimiento de jardines, parques, parterres, repoblaciones, arbolado y, en general, todo el resto de trabajos a desempeñar por el personal.
- Organización diaria de los trabajos, así como maquinarias, herramientas, vehículos y materiales necesarios para realizarlos.
- Organización de los equipos de trabajo (personal).
- Seguimiento y evaluación de los trabajos realizados.
- Marcar las directrices y criterios de actuación en el mantenimiento de jardines.
- Planificación, diseño y ejecución de ajardinamientos de nueva creación.
- Control y mantenimiento de maquinarias y herramientas relacionadas con el servicio.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

- Control de necesidades de personal y proposición de posibles contrataciones para vacaciones, bajas y trabajos específicos de duración determinada.
- Estudio y evaluación de posibles necesidades de herramientas y maquinaria.
- Previsión y control de gastos anuales mediante presupuestos.
- Control de urbanizaciones, obras, etc, cuando provoquen cambios o roturas en zonas ajardinadas o elementos de jardinería, o cuando su plan incluya ajardinamientos o arbolados.
- Velar por el cumplimiento y aplicación del plan de prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento y con el responsable de la empresa y el delegado de riesgos laborales.
- Controlará la puntualidad y asistencia del personal comunicando al área de Personal del Ayuntamiento las deficiencias observadas, debiendo realizar los partes de trabajo relativos al personal y las labores encomendadas.
- Vigilará el cumplimiento de las normas sobre Seguridad e Higiene.
- Dirigir operativamente al equipo de jardines, supervisando las actividades y el trabajo del personal.
- Organizar y realizar trabajos de jardinería: Mantener el arbolado, plantas y césped, cortar el césped, podar árboles y arbustos, plantar arbolado, setos y plantas de temporada, determinar tratamientos, abonados y fitosanitarios. Controlar y hacer el mantenimiento de sistema de riegos.
- Coordinador su equipo de trabajo para una mejor gestión y eficacia del servicio, con el resto de equipo de la brigada de servicios múltiples.
- Vigilará y controlará toda la maquinaria, herramientas, vehículos, etc., pertenecientes a su servicio.
- Será responsable de la firma y control de todos los vales de compra de materiales, prendas de trabajo, etc., en lo que a su ámbito compete.
- Cuantas funciones le sean encomendadas dentro de su nivel y categoría.

1.3. El nombramiento conferirá a la persona designada a todos los efectos, el carácter de contratado en régimen administrativo según lo establecido en la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y será afiliada y dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

1.4. El puesto de trabajo estará dotado con las remuneraciones correspondientes al nivel C, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de Retribuciones, aprobado por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, y demás disposiciones de aplicación.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

1.5. Se establece un periodo de prueba de dos meses.

1.6. La duración del contrato se dará a conocer en cada caso en el momento del llamamiento.

1.7. La jornada laboral, al igual que vacaciones, permisos, licencias y antigüedad se regularán por las disposiciones aplicables al personal funcionario que se recogen en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

2.- Vigencia de la lista constituida.

La relación de aspirantes a contratación temporal cuya constitución es objeto de la presente convocatoria estará vigente hasta que la misma se agote o se inicien procedimientos específicos de selección para la provisión definitiva de las plazas o se realice una nueva lista de contratación temporal. En todo caso el periodo de vigencia máximo será de tres años desde su aprobación.

Su gestión se ajustará a lo establecido en la Orden Foral 814/2010 de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las normas de gestión de la contratación temporal.

3.- Procedimiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar máxima agilidad en la contratación.

Considerando que existen urgentes necesidades de contratación y con la finalidad de no paralizar la prestación de un servicio esencial para el municipio, en defensa del interés general y de la prestación del servicio a los vecinos, se procederá a solicitar a la Oficina de Empleo de Pamplona del Servicio Navarro de Empleo una relación de demandantes de empleo (incluidos los de mejora de empleo), que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 4 de la convocatoria, con la posibilidad de participar en las correspondientes pruebas selectivas quienes sean incluidos en dicha relación.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

Podrán ser admitidos al proceso de selección todos aquellos aspirantes que, reuniendo dichos requisitos, se hallen en situación de demandantes de empleo o mejora de empleo en cualquier otra oficina de empleo, y lo acrediten junto con la instancia.

Serán incluidos en listas de aspirantes a la contratación temporal todas aquellas personas que obtengan, al menos, el 50% de la puntuación máxima establecida en las pruebas selectivas.

Las bases también se publicarán en el Tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), www.noain.es.

4.- Requisitos de participación

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento.

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo (resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención) en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, original o copia compulsada notarial o administrativamente de la credencial que acredite su homologación.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes que permitan el acceso al desempeño de la categoría solicitada habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

d) Estar inscrito como demandantes de empleo o de mejora de empleo en el Servicio Navarro de Empleo.

e) Poseer las capacidades físicas y psíquicas necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones.

f) No padecer inhabilitación ni suspensión para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

g) Estar en posesión de Permiso de conducción clase B en vigor.

h) Documentación acreditativa de méritos: antigüedad en otras Administraciones Públicas y/o titulación académica, según base nº 10.

Todos estos requisitos deberán ser acreditados documentalmente por los aspirantes que resulten seleccionados y sean llamados para su contratación temporal, en el momento que se les indique, con anterioridad a la formalización del correspondiente contrato.

5.- Presentación de instancias

5.1- Las instancias para participar en la presente convocatoria podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), Plaza de los Fueros nº 3 de Noáin, 31110), **hasta las 14 horas del día 5 de julio de 2021, LUNES**, o por los medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberán enviar justificante de haber presentado la documentación a la siguiente dirección de correo electrónico: ayuntamiento@noain.es antes del plazo señalado para la finalización de la presentación de instancias, a efectos de eficacia administrativa.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada, debiendo remitir un correo electrónico a la dirección especificada anteriormente, indicando dicha circunstancia a los mismos efectos señalados en el párrafo anterior.

Asimismo, la instancia de participación podrá presentarse telemáticamente a través del Registro General Electrónico del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) (www.noain.es). En este supuesto, la solicitud específica de participación y demás documentación que debe aportarse, podrá adjuntarse en cualquiera de los formatos previstos en el Registro General Electrónico para adjuntar archivos.

5.2. Las instancias deberán ajustarse al modelo publicado como Anexo nº II, que serán facilitadas en las oficinas generales del Ayuntamiento, pudiendo obtenerse además, a través de Internet, en la dirección www.noain.es. En las instancias los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones en ella exigidas.

5.3. Las personas aspirantes deberán adjuntar conjuntamente con la instancia:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de titulación requerida en la base 4, apartado c) o, en su caso, del documento que acredite que se está en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Fotocopia de justificante de inscripción como demandante de empleo o de mejora de empleo en el Servicio Navarro de Empleo.
- Fotocopia de los méritos alegados que deban ser objeto de valoración: antigüedad en otras Administraciones Públicas y/o titulación académica.
- Justificante de haber abonado en su caso la correspondiente tasa por derechos de examen en la cuenta ES48 2100 5264 4922 0006 5040 ó bien acreditación de hallarse en situación de desempleo sin cobrar prestación alguna.

El importe a abonar será de:

- 13,87 euros con carácter general.
- Gratuita para aquellas personas que estén en situación de desempleo sin cobrar ningún tipo de prestación.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

La falta de pago de la tasa por derechos de examen o, en su caso, la falta de acreditación determinará la exclusión de aspirantes.

5.4. Quienes participen con una discapacidad reconocida deberán adjuntar a la instancia de participación documento que acredite, expedido por órgano competente. Asimismo podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios que consideren necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y además, expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones solicitadas.

6.- Listas provisionales.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) dictará Resolución aprobando las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos que se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barañáin, así como en la página web municipal.

A partir de la fecha de publicación y dentro del plazo de 3 días hábiles siguientes, los/las aspirantes podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia.

7.- Listas definitivas.

En el caso de que no haya aspirantes excluidos se pasará a publicar directamente la lista definitiva en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) junto con la fecha y lugar de realización de las pruebas de selección previstas en la base 9.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y una vez resueltas las mismas, la Alcaldía del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) dictará Resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas en la página web municipal (www.noain.es) y en el Tablón de anuncios de la entidad local.

El hecho de figurar en las relaciones de admitidos no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando del examen de la documentación que deben presentar las/os aspirantes en el momento de su llamamiento para la





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

contratación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos en tiempo o en forma, las personas interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en esta convocatoria.

8.- Tribunal calificador.

8.1.- Composición

- Presidente: D. Sebastián Marco Zaratiegui, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Suplente: D. Francisco Javier Erro Lacunza, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

- Primer vocal: Don Florencio Niño Villahoz, profesor técnico de Formación Profesional del Centro Integrado Agroforestal.

Suplente: Profesorado del Centro Integrado Agroforestal.

- Segundo vocal: Don Iban Martínez Gómez, profesor técnico de Formación Profesional del Centro Integrado Agroforestal.

Suplente: Profesorado del Centro Integrado Agroforestal.

- Tercer vocal: Doña Begoña Lausin Serrano, representante de los trabajadores del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), designada por la Comisión de Personal.

Suplente: Doña Lourdes Roldán Iribertegui, representante de los trabajadores del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), designado por la Comisión de Personal.

- Vocal-Secretario/a: Dona Esther Salazar Cameros, Secretaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Suplente: D. Carlos Revilla Pascual, Interventor-Tesorero del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

8.2.- No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mayoría absoluta de sus miembros. Asimismo, para su válida constitución se requerirá en todo caso la presencia del Presidente y del Secretario/a.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

8.3.- El Tribunal resolverá por mayoría cuantas cuestiones puedan plantearse sobre la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria.

8.4.- El Tribunal tendrá facultad para acordar la incorporación de personal asesor para todas o algunas de las pruebas. Dicho asesoramiento se limitará al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal con base exclusivamente en ellas.

8.5. Quienes componen el Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Igualmente, se podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias, en la forma prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

8.6. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

9.- Desarrollo de las pruebas.

La fase de oposición constará de dos ejercicios, y en conjunto tendrá un valor total de 90 puntos.

1. El primer ejercicio, de 40 puntos, consistirá en un cuestionario tipo "test", estará formado por cuarenta preguntas sobre conocimientos tanto generales como específicos de las actividades del puesto de trabajo sobre materias del temario del Anexo nº I, y en la que solamente una de las respuestas será la correcta.

Todas las preguntas del cuestionario tendrán cuatro alternativas de respuesta, de las cuales una sola será válida. Todas las preguntas tendrán la misma valoración (1 punto). Las respuestas contestadas erróneamente tendrán una penalización de un cuarto del valor de la pregunta (0,25 puntos). El tiempo máximo que dispondrán los aspirantes para la realización del ejercicio será el que fije el Tribunal antes de su comienzo.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

La valoración del ejercicio podrá alcanzar un máximo de 40 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen, al menos, la mitad de la puntuación máxima exigida al mismo.

En la realización de la prueba no se permitirá la consulta de ningún texto, ni el uso de otro material, salvo bolígrafo, de tinta azul o negra.

Los ejercicios se llevarán a cabo por el sistema de sobre cerrado mediante plicas.

Una vez corregido este primer ejercicio, se procederá a la apertura de las plicas y a la publicación de los resultados obtenidos en la puerta del local donde se celebren las pruebas selectivas.

Con posterioridad y en el mismo lugar, se procederá entre los aspirantes aprobados a la realización de la segunda prueba.

2. El segundo ejercicio tendrá una valoración de 50 puntos y consistirá en un supuesto teórico-práctico de gestión de las zonas verdes del municipio, aportando datos de superficies, tipologías y distribución. El tiempo máximo que dispondrán los aspirantes para la realización del ejercicio será el que fije el Tribunal antes de su comienzo.

Para la valoración de esta prueba, además de lo señalado en el párrafo anterior, se tendrán en cuenta otras consideraciones como el cuidado en la utilización de los materiales, así como en su caso la adopción "motu proprio" de medidas de prevención de riesgos laborales.

El desarrollo del ejercicio se programará en función del número de aspirantes.

Las pruebas se realizarán mediante llamamiento único, cada aspirante deberá ir provisto de su D.N.I., pasaporte, tarjeta de residente o permiso de conducir, no pudiendo realizar la prueba sin la exhibición del mismo. Los que no acrediten por tanto su identidad o no comparezcan quedarán eliminados.

Durante el desarrollo de la prueba selectiva se establecerán, para quienes tengan discapacidad reconocida y lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

Se publicará a través de la página web y tablón de anuncios de esta entidad local la fecha de apertura de plicas, que se realizará en acto público en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en fecha y día que se determinen.

El Tribunal Calificador elaborará una lista provisional formada por los/as aspirantes en orden a las calificaciones finales obtenidas, y que deberán superar en su conjunto el 50% del total de la puntuación máxima, es decir, 45 puntos, que se publicará en la página web municipal www.noain.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

10.- Valoración de la fase de concurso.

10.1.- Todas las personas aspirantes a la presente convocatoria que consideren estar en posesión de méritos conforme a lo establecido en las bases, deberán acreditarlos documentalmente en el Registro General del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) con anterioridad a la realización de las pruebas teórico-prácticas.

10.2.- El Tribunal, con posterioridad al desarrollo de las pruebas previstas en la Base anterior procederá a valorar los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la prueba teórica y la prueba práctica, de conformidad con el siguiente baremo, cuya puntuación total nunca podrá superar la puntuación máxima de 10 puntos. A saber:

- Por cada año de servicio prestado como responsable del servicio de jardinería de una Entidad Local de Navarra: 2 puntos, con un máximo de 6 puntos.

- Por cada año de servicio prestado en puestos de jardinería de cualquier Administración Pública para las que se haya exigido el título de Formación Profesional de grado medio, especialización jardinería o forestal: 1 punto con un máximo de 4 puntos.

Al objeto de aplicar los criterios de valoración mencionados, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- Si el número de años a valorar no fuere completo, se hallará la correspondiente proporcionalidad.

- No se evaluarán por duplicado servicios incluidos en el mismo grupo de baremo que hayan sido ejercidos en periodos de tiempo coincidentes.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

El Tribunal Calificador elaborará una lista provisional formada por los/as aspirantes en orden a las calificaciones finales obtenidas así como la valoración de méritos, que se publicará en la página web municipal www.noain.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Se determinará un plazo máximo de 3 días para que los aspirantes puedan proceder a la revisión de ejercicios y puntuación obtenidas.

11.- Relación de aprobados/as y llamamiento.

11.1.- Concluidos estos trámites, los resultados se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y en la página web municipal www.noain.es.

La relación de personas aprobadas, por orden de puntuación obtenida, se elevará a Alcaldía del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) junto con el expediente completo del proceso selectivo para su aprobación definitiva.

Serán incluidas en la lista de aspirantes a la contratación temporal todas aquellas personas que no hayan resultado eliminadas en la prueba.

11.2.- Los empates en la puntuación que pudieran producirse entre quienes participen los resolverá el Tribunal Calificador atendiendo a la mayor nota obtenida en las pruebas selectivas establecidas en la base 9 de la presente convocatoria. De persistir el empate con los criterios establecidos anteriormente, se resolverá mediante un único sorteo celebrado al efecto por el Tribunal Calificador. Los resultados de este se harán públicos en los medios anteriormente reseñados.

11.3.- Las personas aprobadas podrán ser llamadas, de acuerdo con las necesidades que se produzcan, de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria y demás normativa de aplicación.

11.4.- Para el llamamiento se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima, apartado 3, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, por la que se regulan aspectos de acceso al empleo de las personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra, previa declaración de compatibilidad para el normal desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto de





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

trabajo, realizada por los servicios médicos designados por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

12.- Gestión de la lista.

12.1. Aprobada y publicada la lista definitiva, se realizará llamamiento a los aspirantes según riguroso orden de puntuación. La gestión de la lista será responsabilidad de Secretaría Municipal y se adecuará estrictamente a la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban normas de gestión de la contratación temporal.

12.2. Con el fin de facilitar su localización, las personas aspirantes deberán comunicar, al menos, un teléfono de contacto (sin perjuicio de que puedan comunicar, además, otros teléfonos) y una dirección de correo electrónico, información que deberán mantener permanentemente actualizada.

Los aspirantes seleccionados, salvo que se señale otro plazo, deberán suscribir el oportuno contrato dentro de los 5 días siguientes a la fecha en la que sea avisado a tal efecto, debiendo aportar la documentación precisa para la formalización del contrato de trabajo (DNI, tarjeta de desempleo, tarjeta de la Seguridad Social), junto con una declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún cargo o puesto de trabajo en una Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Quienes rechacen ocupar un puesto de trabajo ofertado o quienes dentro del plazo fijado no presenten la documentación exigida, decaerán en su derecho de permanecer en las listas, excepto en los casos en los que acrediten justa causa que será apreciada mediante Resolución de Alcaldía. A estos efectos se considera justa causa, entre otras, el estar desempeñando un puesto de trabajo en el momento del llamamiento.

Serán asimismo excluidos de la lista los aspirantes que no se incorporen al puesto de trabajo el día que figure en el contrato suscrito, los que abandonen éste de forma voluntaria o lo que en su caso no superen el periodo de prueba.

12.3. Se admitirán como causas justificadas de renuncia a la contratación del puesto de trabajo ofertado que no conllevan la alteración del orden de prelación en los listados de aspirantes a la contratación temporal, las siguientes:

a) Incapacidad temporal.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

b) Permiso de maternidad o paternidad.

c) Tener a su cuidado un hijo menor de tres años o un menor de tres años en acogimiento permanente o adoptivo.

d) Tener a su cuidado un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo.

e) Matrimonio propio o situación asimilada según la Ley 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables, si la fecha de inicio de la contratación administrativa ofertada está incluida dentro de los quince días naturales anteriores o siguientes a su constitución.

f) Tener en vigor una contratación, en régimen administrativo o laboral.

g) Tener la condición de discapacitado/a debidamente reconocida y que las características de su discapacidad la hagan incompatible con las condiciones específicas del puesto de trabajo para el que se oferta el contrato.

Las personas aspirantes que se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas deberán acreditarlo documental y fehacientemente en el plazo de 7 días naturales desde que se les haya ofertado la contratación del puesto al que renuncian, en cuyo caso permanecerán en el mismo lugar que ocupan en la lista.

La no presentación en plazo de la documentación acreditativa de la causa de la renuncia justificada a la oferta de contratación conllevará a que se pase a ocupar el último lugar de la lista.

En los supuestos de renuncia justificada, deberán comunicar por escrito su disponibilidad para prestar servicios a partir de la fecha de finalización de la situación que justificó la renuncia. Mientras no se produzca esta comunicación no se les ofertará ningún puesto de trabajo.

12.4. Serán excluidas de la lista que haya dado lugar al llamamiento quienes incurran en los siguientes supuestos:

a) No suscripción del correspondiente contrato por causa imputable a la persona aspirante, una vez aceptada la oferta de contratación.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

b) Por renuncia al contrato suscrito, salvo que sea por motivo de la suscripción de otro contrato con otra entidad pública o privada que deberá ser acreditado documental y fehacientemente en el plazo de 7 días naturales a la formalización de la renuncia. En este supuesto el/la aspirante pasará a ocupar el último lugar de la lista.

c) Abandono del puesto de trabajo.

d) No superación del periodo de prueba, en caso de que ésta se haya previsto en el respectivo contrato.

e) Imposibilidad reiterada, durante un periodo de un año, de contactar con la persona aspirante con motivo de llamamientos para la contratación, en los teléfonos o direcciones de correo electrónico facilitados por el mismo.

12.5. Las personas que resulten llamadas deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de titulación y otros exigidos en la convocatoria.

12.6. Las personas que no cumplan con los requisitos exigidos serán excluidas del procedimiento selectivo por resolución de alcaldía y decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la correspondiente convocatoria.

13.- Protección de Datos.

De conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los candidatos de lo siguiente:

El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes es el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

La finalidad del tratamiento es la selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

La base jurídica es: art. 6.1.b) del RGPD Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y art. 6.1.c) del RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra).

Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos (RDL 5/2015 de 30 de octubre), incluida la publicación de acuerdo con el art. 19.2.f. de la Ley Foral 5/2018.

Los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas municipales donde encontrarán más información.

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

14.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse opativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo Órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- d) Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

ANEXO Nº I

TEMARIO DE LAS PRUEBAS

Tema 1.- Labores de creación y mantenimiento de jardines y sus elementos, con criterios sostenibles.

Tema 2.- Arbolado, arbustos, vivaces y flor de temporada. Especies, características, instalación, multiplicación y cuidados.

Tema 3.- Praderas: tipologías, requerimientos de instalación y mantenimiento.

Tema 4.- Jardinería ecológica y xerojardinería: técnicas, productos y especies empleadas.

Tema 5.- Sistemas de riego eficiente: Diseño, instalación y mantenimiento.

Tema 6.- Maquinaria específica de jardinería.

Tema 7.- Seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 8.- Concienciación y colaboración ciudadana.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

ANEXO Nº II.-

MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña, provisto del Documento Nacional de Identidad número, nacido el día de, de 19....., natural de (.....) y con domicilio en (.....), calle, número, piso, código postal, teléfono fijo, teléfono móvil, E-mail

ante Vd. comparece y como mejor proceda expone:

Que cumple en tiempo y forma todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de RESPONSABLE DE JARDINERÍA Y AGENDA 21 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan.

Por lo expuesto,

SOLICITA ser admitido en la oposición anunciada.

En, a, de de 2021.
(firma)

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).- PLAZA DE LOS FUEROS, 3. 31110 NOAIN.

Noáin (Valle de Elorz), a 24 de junio de 2021.

El Alcalde-Presidente
D. Sebastián Marco Zaratiegui

